SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

REF.:

MODIFICA CIRCULAR Nº632 DE 1986, REFERIDA AL CALCULO DE LA COBERTURA PATRIMONIAL DE LOS INTERMEDIARIOS DE VALORES.

SANTIAGO,

08 JUL 2002

CIRCULAR Nº

1610

Para todos los corredores de bolsa y agentes de valores.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular Nº 632 de 01 de julio de 1986 en los siguientes términos:

En el anexo de la mencionada circular, reemplázase el numeral 2. por el siguiente:

"2. Cuotas de fondos mutuos

2.1. C.F.M. de inversión en Instrumentos de deuda de corto plazo	
con duración menor o igual a 90 días	2%
2.2. C.F.M. de inversión en Instrumentos de deuda de corto plazo	
con duración menor o igual a 365 días	10%
2.3. C.F.M. de inversión en Instrumentos de deuda de mediano y	
largo plazo	10%
2.4. C.F.M. Mixto	15%
2.5. C.F.M. de inversión en Instrumentos de Capitalización	15%
2.6. C.F.M. de Libre inversión	15%
2.7. C.F.M. Estructurado	15%
2.8. C.F.M. dirigido a Inversionistas calificados	18 %"

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

ÁLVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE